APRENDAMOS DE INCLUSIÓN

INCLUSIÓN EDUCATIVA

Hace referencia al acceso, permanencia y promoción de toda la población a los bienes y servicios sociales, bajo el principio de equidad, que implica convivir armoniosamente en la diversidad y la pluralidad.
Se proclama como derecho de todos los seres humanos y no con exclusividad de las personas con discapacidad.
Piensa la diferencia en términos de igualdad (la diferencia es la única igualdad entre los seres humanos) y a su vez en términos de normalidad (la diferencia es el único parámetro de normalidad)

EDUCACIÓN INCLUSIVA

Proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características de los estudiantes, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, en un ambiente de aprendizaje común, sin discrinación o exclusión alguna. (Congreso de la República, 2017)

DIVERSIDAD

Hace referencia a una condición natural e inherente al ser humano (unicidad y singularidad irrepetibles), que se pueden manifestar en el orden de lo biológico, lo psicológico y lo sociocultural.

DISEÑO UNIVERSAL PARA EL APRENDIZAJE

Diseño de entornos, programas, currículos y servicios educativos, pensados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes, a partir de reconocer y valorar su individualidad. (Congreso de la República 2017)

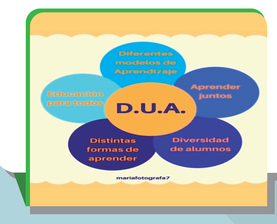

AJUSTES RAZONABLES

Acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas, basadas en necesidades específicas de algunos estudiantes, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal para el Aprendizaje. (Congreso de la República, 2017)

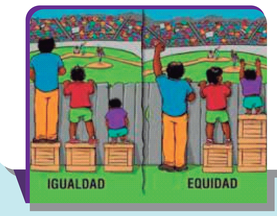

ACCESIBILIDAD

Medidas pertinentes para asegurar el acceso a espacios y servicios de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás. En la institución educativa, incluye la
identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, movilidad, comunicación y participación en todas aquellas experiencias necesarias para el desarrollo del estudiante, así como el fortalecimiento de su autonomía e independencia. (Congreso de la República, 2017)

¿QUÉ ES DISCAPACIDAD?

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad define la discapacidad como un…
"…concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás" (ONU, 2006).
Discapacidad no es sinónimo de enfermedad.
Aunque el componente biológico siempre debe estar presente para que exista discapacidad, no es el único elemento que la configura. Por ello, Las personas con discapacidad no deben ser consideradas enfermas.
La relación entre deficiencia corporal, limitación en la actividad y restricción en la participación, es lo que determina que una persona es una "persona con discapacidad".

¿QUIÉNES SON LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD?

la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006) establece que "las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás".

¿QUIÉN ES EL ESTUDIANTE CON DISCAPACIDAD?

Es una niña, niño o adolescente vinculado al sistema educativo, en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial, que interactúa con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, de comunicación, entre otras), que pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad e igualdad de oportunidades.

¿CUÁLES SON LAS CATEGORÍAS DE DISCAPACIDADINCLUIDAS EN LA VARIABLE DISCAPACIDAD DEL SIMAT?

Discapacidad física, discapacidad auditiva, discapacidad visual, sordoceguera, discapacidad intelectual, discapacidad psicosocial (mental) y discapacidad multiple.

Con estas categorías no se busca etiquetar a las personas, sino identificar los apoyos que se requieren para promover su desarrollo integral, su plena participación, sus aprendizajes y la construcción de su proyecto de vida.
Estas categorías no deben convertirse en factor de discriminación o de desconocimiento de las potencialidades de cada persona.

¿QUÉ NO ES DISCAPACIDAD?

El trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad (TDAH, TDA) y los trastornos específicos de aprendizaje escolar, son los trastornos del neurodesarrollo que con mayor frecuencia se presentan entre la población escolar. Dado el impacto que estos pueden tener sobre el desempeño escolar y la convivencia, se suele creer que quienes los presentan son personas con discapacidad, pero no lo son. Sin embargo, las niñas, niños y adolescentes que los presentan requieren apoyos y ajustes razonables que contribuyan a garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación.

TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN CON O SIN HIPERACTIVIDAD

Según la clasificación del DSM V (APA, 2014), se caracteriza por la presencia de un patrón persistente, por más de seis meses, de inatención y/o hiperactividad- impulsividad, que se manifiesta de manera más frecuente y grave que en otros individuos del mismo grado de desarrollo. Inicia usualmente antes de los 12 años y puede persistir en la edad adulta, tienen componente neurobiológico, no están asociadas a deficiencias visuales, auditivas, o capacidad intelectual y deben diagnosticarse a través de evaluación clínica por parte de la entidad de salud correspondiente.

TRASTORNOS ESPECÍFICOS DEL APRENDIZAJE ESCOLAR

Dificultad en el aprendizaje y en la utilización de las aptitudes académicas, evidenciadas por la presencia de al menos una de las siguientes señales de alerta que han persistido por lo menos durante 6 meses, a pesar de las intervenciones dirigidas a estas dificultades.

TRASTORNO ESPECÍFICO DE LA LECTURA

Dificultades en la lectura caracterizadas por omisión, sustitución, inversión y adición de letras, sílabas o palabras, no seguimiento de signos de puntuación, baja o nula comprensión o falta de integración de palabras y oraciones, estas deben ser persistentes en el tiempo, tienen componente neurobiológico, no están asociadas a deficiencias visuales, auditivas, o intelectuales y deben diagnosticarse a través de evaluación clínica por parte de la entidad de salud correspondiente.

TRASTORNO ESPECÍFICO DE LA ESCRITURA

Confusión constante y sistemática de consonantes; omisión, sustitución, inversión y adición de grafías; no reconocimiento de los límites de las palabras o escritura en espejo, estas deben ser persistentes en el tiempo, tienen componente neurobiológico, no están asociadas a deficiencias visuales, auditivas, o capacidad intelectual y deben diagnosticarse a través de evaluación clínica por parte de la entidad de salud correspondiente.

TRASTORNO ESPECÍFICO DEL CÁLCULO

Uso de los dedos para contar, dificultad para diferenciar números, dificultad para aprender la mecánica de las operaciones básicas o dificultad para aprender la lógica del razonamiento matemático y aplicarla a tareas escolares, estas deben ser persistentes en el tiempo, tienen componente neurobiológico, no están asociadas a deficiencias visuales, auditivas, o capacidad intelectual y deben diagnosticarse a través de evaluación clínica por parte de la entidad de salud correspondiente.

DOCENTE DE APOYO
PATRICIA ÁLVAREZ V

IE. MADRE LAURA